

Valencia, Febrero 2018

Estimado/a Cliente,

Le remitimos la presente nota informativa, con el fin de darles a conocer la **apertura del plazo de presentación de las subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía** de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo público para el año 2018.

A continuación, quedan detalladas:

Principales áreas informativas:

1. Requisitos necesarios para el acceso a las Ayudas a PYMES.

- *Personas físicas y sociedades mercantiles y asimiladas.*
- *Deben estar calificadas como PYMES*
- *No reconocidas como agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas ni tampoco comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.*
- *Deben estar en posesión del documento de calificación artesana (DCA)
ACTUALIZADO.*
- *Ejerzan o vaya a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la Sección Primera, División 6, del Impuesto de Actividades Económicas:*
 - *Agrupación 64 excepto el grupo 646 y epígrafe 647.5.*
 - *Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y grupos 654 y 655.*
- *Beneficiarios deberán cumplir para acceder a la ayuda:*
 - *Estar legalmente constituidos.*
 - *No estar incurso en alguna prohibición para poder obtener la condición de beneficiarios según la Ley General de Subvenciones.*
 - *Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social (ante la Generalitat y el AEAT)*
 - *No ser deudor por reintegro de subvenciones*
 - *Aquellas otras que, se determinen en su caso imprescindibles, en el título II de la Orden.*

2. **Cuantías apoyables para la ayuda:**

1- AVALEM ARTESANIA:

- *Hasta el 45% con el límite de 5.000 €.*
- *Gastos susceptibles de obtener financiación son los siguientes:*
 - *Asistencia a certámenes feriales de artesanía que sea de ámbito provincial autonómico o superior, determinado éste último por el organismo organizador.*
 - *Se considerará gastos apoyables aquellos por alquiler de suelo y stand, decoración y rotulación del mismo.*
 - *Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte y el coste del alojamiento en la web, inclusive.*
 - *La acción de promoción del producto a través de cualquier medio promocional.*
 - *La asistencia a cursos especializados para la formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según la actividad artesana. Será organizado por entidades formativas ajenas e independientemente al lugar en el que se realice.*
 - *Además, se considerarán gastos apoyables únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora.*

2- EMPRENEM COMERÇ:

- *La ayuda consistirá hasta el 45% con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €*
- *Se consideraran gastos apoyables los derivados del mantenimiento del establecimiento comercial con nuevo titular.*
- *También se considerarán gastos apoyables aquellos derivados de la implantación de una actividad comercial en un local que con anterioridad ha desarrollado actividad económica.*
- *El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del 2018.*
- *Además, se considerarán gastos apoyables:*
 - *Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.*
 - *Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y en el caso de tenerlo, también online.*
 - *Gastos de traspaso, pero solo del local, satisfechos al anterior titular, debidamente formalizado en el ejercicio en que se convoque la ayuda.*
 - *Gastos por alquiler del local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre del ejercicio en el que se convoque la ayuda.*

3- AVALEM COMERÇ

- *Se consideran apoyables aquellas inversiones destinadas al equipamiento para el establecimiento comercial siempre que no sean inferiores a la cantidad de 3.000 €.*
- *La ayuda será hasta el 45% con el límite de 20.000 €.*
- *NO se considerarán apoyables:*
 - *La adquisición de programas y aplicaciones informáticas ni la creación de páginas web, salvo, si se destinan para venta online vinculada al mismo establecimiento comercial.*

3. **Documentación necesaria complementaria al impreso de la solicitud:**

- *C.I.F. Empresa y D.N.I. Representante Legal.*
- *Copia compulsada último boletín de cotización a la Seguridad Social o documentación que acredite el número de l trabajadores por cuenta ajena que presten servicios en la empresa.*
- *Copia compulsada del último balance general anual o documentación fiscal que acredite el volumen de negocio correspondiente al último ejercicio contable cerrado.*
- *Documentación civil, mercantil y laboral que acredite la existencia de la continuidad de empresa u otra forma de preexistencia, en su caso.*
- *Documentación que acredite la vinculación de la pyme a una agrupación de comerciantes y artesanos y, en su caso, de tratarse de comercio integrado. - Plano a escala o acotado de la distribución del establecimiento.*
- *Autorización expresa a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la comprobación de datos, de quien lo solicite, por ésta misma.*
- *Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en cuanto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, aquella declaración responsable de la no realización de actividad económica alguna.*
- *Memoria firmada, especificando los objetivos de la propuesta explicando el proceso para alcanzar los mismos, así como el programa de actuación que asegure su ejecución en el ejercicio en el que se vaya a conceder la subvención, salvo, que se haya previsto la ayuda como plurianual en la convocatoria. Posibilidad de modificación del alcance establecido en la memoria.*
- *Presupuestos o facturas proforma detallados por unidades, obligatoriamente externos al solicitante, salvo que estos, sean promovidos por la corporaciones locales. En cuyo caso, existe la posibilidad de sustituirse por memoria valorada de la actuación a realizar desglosada por partidas y precios unitarios.*
- *Para los gastos de personal será suficiente la estimación de los costes previstos en el artículo 4.1.g) a cargo del solicitante.*
- *Datos de domiciliación bancaria.*



GÓMEZ DE LA FLOR
ABOGADOS & CONSULTORES

- *Autorización a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para obtener directamente mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Documentación acredite en caso de disponer, del Plan de Igualdad, vigente y visado por el centro directivo de la Administración de la Generalitat.*
- *Declaración del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, en caso de que el solicitante ejerza actividad empresarial, en caso contrario, deberá acreditar aquella declaración de estar exento de dicho cumplimiento.*

Quedamos como siempre a su entera disposición para cualquier duda o consulta en lo anteriormente expuesto, pudiendo contactar con el departamento laboral.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Gómez de la Flor Abogados

Departamento Laboral